

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

# ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO

MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA

Serie dirigida por el Dr. D. Rafael González Fernández

XXXI-XXXII



*Civitas y cives* en San Agustín.

La construcción de la Iglesia como Estado:

Fundamentos de orden constitucional

**JULIO CÉSAR MUÑIZ PÉREZ**

2014-2015 (Ed. 2019)

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO  
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA  
Serie dirigida por el Dr. D. Rafael González Fernández

XXXI-XXXII

*Civitas y cives* en San Agustín.  
La construcción de la Iglesia como Estado:  
Fundamentos de orden constitucional

**JULIO CÉSAR MUÑIZ PÉREZ**

**2014-2015 (Ed. 2019)**

## REVISTA ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO

Nº 31-32

AÑO 2014-2015

La revista Antigüedad y Cristianismo es una revista científica, internacionalmente respetada, especializada en la Antigüedad Tardía y publicada anualmente por la Universidad de Murcia. Fundada en 1984 por el catedrático Antonino González Blanco, a lo largo de sus años de existencia ha evitado los trabajos de síntesis o meramente descriptivos y ha acogido una amplia diversidad de monografías, artículos, noticias y contribuciones siempre originales en todos los campos de la Tardoantigüedad (cultura material, fuentes literarias, mentalidad, historiografía, repertorio de novedades y crítica de libros). Esta dimensión de amplio espectro no implica, llegado el caso, una desatención de las investigaciones en zonas geográficas concretas abordando aspectos históricos en su manifestación regional, con la misma exigencia de hacer aportaciones en temas originales y no reelaboraciones o síntesis. Esta revista está abierta a todos los planteamientos y orientaciones metodológicas que superen el estricto examen del consejo de redacción, pero a la vez se puede plantear un tema central de discusión o incluso monografías que sirva de marco conceptual y temático a los originales. El rasgo distintivo de la línea editorial de esta revista es su búsqueda de aportaciones originales, claras, de carácter inédito, que vayan a hacer una aportación nueva, profesional y metodológicamente solvente, que sea significativa en el ámbito de los estudios de la Tardoantigüedad. La veracidad y honestidad son las señas de identidad más apreciadas para la revista Antigüedad y Cristianismo.

Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y CC.TT.HH.  
Área de Historia Antigua  
Universidad de Murcia

DIRECTOR: Rafael González Fernández (Universidad de Murcia)  
SECRETARIO: José Antonio Molina Gómez (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN: María Victoria Escribano Paño (Universidad de Zaragoza), Santiago Fernández Ardanaz (Universidad Miguel Hernández, Elche), Antonino González Blanco (Universidad de Murcia), Sonia Gutiérrez Lloret (Universidad de Alicante), Jorge López Quiroga (Universidad Autónoma de Madrid), Gonzalo Matilla Séiquer (Universidad de Murcia), Helena Jiménez Vialas (Universidad de Murcia), José Javier Martínez García (CEPOAT-Universidad de Murcia), Artemio M. Martínez Tejera (Institut de Recerca Històrica, Universitat de Girona), Margarita Vallejo Girvés (Universidad de Alcalá), Isabel Velázquez Soriano (Universidad Complutense), Gisela Ripoll López (Universidad de Barcelona).

COMITE CIENTÍFICO: Juan Manuel Abascal Palazón (Universidad de Alicante), Alejandro Andrés Bancalari Molina, (Universidad de Concepción, Chile), Pedro Barceló (Universität Potsdam), Francisco Javier Fernández Nieto (Universidad de Valencia), Juan José Ferrer Maestro (Universidad Jaime I), Pietro Militello (Universidad de Catania), José Carlos Miralles Maldonado (Universidad de Murcia), Iwona Mtrzewsky-Pianetti (Universidad de Varsovia), Juan Carlos Olivares Pedreño (Universidad de Alicante), Isabel Rodá de Llanza (Instituto Catalán de Arqueología Clásica), Klaus Rosen (Universität Bonn), Sabine Schrek (Universität Bonn), Juan Pablo Vita Barra (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Zaragoza).

La correspondencia de carácter científico habrá de dirigirse al Secretario de la revista (Facultad de Letras, Campus de la Merced, 30001, Murcia).

Los pedidos e intercambios, al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, c/ Actor Isidoro Máiquez, 9, 30007, Murcia.

Correo electrónico de la revista: [rafaelg@um.es](mailto:rafaelg@um.es)

URL: <http://www.um.es/cepoat/antiguedadycristianismo>

Portada: S. Agustín en su escritorio junto al águila de S. Juan Evangelista.

I.S.S.N.: 0214-7165

Depósito Legal: MU-416-1988

Fotocomposición: CEPOAT

Maquetación: Lucía García Carreras y José Javier Martínez García

## ÍNDICE:

Introducción	7
1.- Vida y Obra de San Agustín	11
2.- La ciudad de Dios	27
3.- Los conceptos jurídicos en la Ciudad de Dios	43
4.- Civitas/societas	47
5.- Populus	65
5.1.- El concepto Populus	65
5.2.- Comparación de populus, civitas y regnum	70
6.-Natio/gens/plebs	81
6.1.- Natio	81
6.2.- Gens	82
6.3.- Plebs	85
7.- Regnum	87
8.- Imperium	99
8.1.- El concepto de Imperium	99
9.- El concepto Res publica	111
10.- Civitas	125
10.1.- Introducción y conceptos	125
10.2.-Civitas terrena	134
10.3.-Civitas dei	149
11.- Ecclesia	181
Reflexiones finales	185
Bibliografía	201

## NOTICIARIO ARQUEOLÓGICO

Hallazgo de un denario merovingio inédito de Marsella en la ciudad de Tarragona 211

## NOTICIARIO CIENTÍFICO

La piscina de Bethesda en Jerusalén, lugar de sanación 223

Inscripción paleocristiana de Águilas (Murcia) en un informe del Conde de Lumiares 235

Las ideas del banquete en los ambientes judíos de Palestina y la diáspora 275

Rome Chretienne, vue dans le martyre ou temoignage de S. Genies D'Arles (250 ap. JC) 299

## LOS FORJADORES DE LA HISTORIA

Los forjadores de la Antigüedad Tardía: El padre Orlandis y su contribución a la historia visigoda 325

## RECENSIONES

Peter Heather (2013): La restauración de Roma. Bárbaros, papas y pretendientes al trono 339

Dell'Elicine, Eleonora (2013): en el principio fue el verbo. Políticos del signo y estrategias del poder eclesiástico en el reino visigodo de Toledo (589-711) 345

Redescubrimiento y revalorización del Código Teodosiano: A propósito de E. Doveve 349

## INTRODUCCIÓN

En las próximas líneas venimos a extractar un análisis que fundamentalmente parte de una metodología de historia conceptual que implica, como señalara Koselleck (1983, 15), el estudio de la formación de conceptos, su empleo y sus cambios. Estamos, así pues, en el campo de la historia conceptual o *Begriffsgeschichte*, lo que supone afrontar la génesis y lógica conceptual para analizar cambios en ideas y sistemas de valores. Situándonos cronológicamente en el tardoimperio, esta metodología se antoja particularmente útil para afrontar las múltiples mutaciones que se producen en el periodo. En nuestro caso nos limitamos a la delimitación conceptual del uso de ciertos conceptos considerados clave en San Agustín, justificado tanto en la importancia posterior del Santo como por su carácter sistemático y pulcritud en la utilización del lenguaje. No obstante, debemos señalar que somos consciente de la principal crítica achacada a la historia conceptual, esto es, la difícil equiparación de conceptos modernos (como es el caso del concepto de Estado, cuya nacimiento lo encontramos con Maquiavelo en el siglo XVI) a realidades conceptuales muy diversas. No obstante, dicha comparación sostenemos que es posible, evidentemente *mutatis mutandis*, aunque su fundamentación específica requeriría de otra investigación específica y monográfica sobre el tema. Digamos que cuando Agustín utiliza un término y no otro lo hace con plena consciencia de ello.

De este modo, esta investigación supone retomar (González Blanco, 1980)<sup>1</sup> un tema ya muchas veces tratado y que sin embargo siempre resulta nuevo y sugerente en función de las perspectivas que se acentuen. Estamos ante el análisis del pensamiento profundo de San Agustín, que, como todos los autores clásicos, ofrece perspectivas siempre válidas y sugerentes para la regeneración del pensamiento teológico, filosófico y también jurídico. Y vamos a centrarnos en el análisis del concepto de *civitas* y todo su campo semántico, centrándonos en la obra de la Ciudad de Dios, ya que la inclusión de otras obras supone en gran medida una repetición de las consideraciones en ella alcanzadas.

Nuestro estudio tiene mucho que ver con el tema del origen del Derecho Canónico. Problema que ha sido profusamente tratado desde la perspectiva de la Historia del Derecho por Jean Gaudemet (1979). Intentamos precisar cuándo surge en la Iglesia una conciencia de tener un Derecho propio, que es el Derecho canónico, así como la autoridad legislativa que ese mismo Derecho le supone. Los primeros cánones y reglas de vida surgen relativamente pronto en las comunidades cristianas, y se produce el desarrollo de facto de una serie de normas que derivan

---

<sup>1</sup> Aunque la bibliografía dará una visión más completa, no queremos dejar pasar la importancia del artículo del Dr. GONZÁLEZ BLANCO, A., "El concepto de POLITEIA en el pensamiento de San Juan Crisóstomo", *Sandalion. Cuaderni di Cultura Classica Cristiana e Medievale* (Sassari, Italia) 3, 1980, 251-282, que muestra el interés de tema de los conceptos políticos en la configuración de la mejor teología eclesiológica de comienzos del giro histórico constantiniano/teodosiano.

de los textos sagrados y que podemos denominar en sentido amplio como “fuentes del Derecho Canónico” (Gaudemet, 1985).

Pero una cosa es cuándo comienza ese fenómeno, y otra cuándo la Iglesia adquiere autoconciencia de que posee un Derecho propio. Tal conciencia parece que está presente en Oriente, recordando la afirmación que cita el profesor González Blanco (1980b) en san Juan Crisóstomo aseverando que la Iglesia tiene leyes. Más compleja es la constatación de esa conciencia en Occidente.

No hay duda que este proceso se encuentra estrechamente ligado a lo que la bibliografía alemana denomina “*Die konstantinische Wende*”<sup>2</sup>, es decir, el cambio que con Constantino se opera tanto en el Imperio como en la Iglesia y en sus relaciones mutuas. Es a partir de este momento cuando las leyes particulares de la Iglesia comienzan a ser consideradas como tales, sin duda por mimetismo de la situación política ambiental. Si bien este proceso lo trataremos con más detenimiento a lo largo del capítulo tercero, debemos considerar que a finales del siglo IV y comienzos del V encontramos manifestaciones inequívocas de que la Iglesia tiene plena conciencia de su propio Derecho, es más, que sabe estar capacitada para promulgar leyes. Desde largo tiempo atrás se vienen celebrando concilios en los que se dictan normas eclesiásticas, pero no será hasta finales del S. V o comienzos del VI cuando encontremos la primera gran actividad compilatoria del Derecho Canónico, a manos del monje escita Dionisio el Exiguo. En dicha primera compilación encontramos, como señala el profesor Gonzalo Martínez Díez (2006), la colección de los concilios orientales y uno de Cartago, junto con una serie de decretales ordenadas cronológicamente, que comprendían desde el papa Siricio (384-399) hasta el Papa Anastasio (496-498). Esto tiene una importancia capital en el desarrollo de esta conciencia, ya que supone que a fines del siglo IV el Papado tiene conciencia de su capacidad, y actúa conscientemente como generador de Derecho.

Es precisamente en este contexto en el que se desarrolla la diversa y copiosa obra de san Agustín, el cual, opinamos, reflejará esta conciencia en sus escritos. Al ser san Agustín el Padre de la Iglesia que mayor influencia ejerció en la posteridad occidental, le elegimos como centro de nuestro Estudio y siendo el *De Civitate Dei* su obra de madurez más compleja y más representativa de su pensamiento, la elegimos para centrar este estudio eventual punto de partida de una tesis doctoral.

En nuestro análisis hemos comprobado la complejidad del pensamiento agustiniano, su meticulosidad en respetar el valor de los conceptos, su voluntad de analizar y no de pontificar en sus doctrinas, consciente de los muy diversos estados que encierra en si la realidad del mundo de los creyentes, del mundo eclesial (celestial, terrenal, político, moral, e incluso judicial) y de la necesidad de aclarar tales relaciones<sup>3</sup>

Pero es claro que en medio de este exquisito cuidado conceptual y teológico, san Agustín afirma la capacidad jurídica de la Iglesia, admitiendo un Derecho propio, y lo que ella conlleva (capacidad judicial, coercitiva,...). Esto nos sitúa directamente en el ámbito de las influencias recíprocas entre Derecho y Teología, tema muy amplio y cuyas conexiones han puesto de manifiesto múltiples romanistas como Bondo Biondi (1952), y que manifiestan cómo

---

2 Entre la bibliografía alemana más reciente sobre esta cuestión encontramos MÜHLENBERG, E., (1998) o GIRARDET, K. M., (2006).

3 Probablemente en esta riqueza de perspectivas es donde mejor se pueda intuir la razón del desacuerdo teológico entre San Agustín y Orosio, vista la simplicidad de este y la complejidad de aquel.

la cristianización del imperio supone la mutación de algunos institutos jurídicos como el de la adopción o la finalidad de las penas en el ámbito del Derecho Penal.

En primer lugar, y como punto de partida, dedicamos unas líneas a la vida de san Agustín, ya que sus vivencias personales son importantes para determinar su mentalidad y sus concepciones, y a su obra, de hecho, en otro lugar (Muñiz Pérez, 2019) señalamos la importancia de dicha variación para comprender su posición en relación con la coacción.

A continuación entramos a afrontar el análisis de cada uno de los diversos conceptos, partiendo de la *Ciudad de Dios*, observando sus diferentes usos y su conexión entre sí, comenzando por el objetivo central de nuestra atención que es el concepto de CIVITAS, y siguiendo con los demás que tienen relación con su campo semántico, lo que nos ayudará a comprender las categorías jurídicas de san Agustín en general y poder precisar mejor todo lo relacionado con la teología jurídica de la Iglesia.

Las conclusiones sintetizarán de forma más precisa los hallazgos de nuestra investigación.







UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



**edit.um**

EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

GRUPO DE INVESTIGACIÓN  
«ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO»

**cepoAt**

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
centro de estudios del  
próximo oriente y la  
antigüedad tardía

**CM**  
**CAJAMURCIA**

2014-2015